1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 846 de 2021, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tiene como objetivos cumplir las funciones de máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados y en su rol de autoridad catastral, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, como se menciona en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 846 de 2021*: "4. Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado"; "9. Trabajar de manera armonizada y de acuerdo con la normatividad vigente con las entidades nacionales que intervienen en la política de catastro multipropósito, con el fin de garantizar el intercambio de información y la interoperabilidad de los sistemas de información." y "15. Adelantar en todas las regiones del país el inventario y estudio de los suelos; identificar la vocación, uso y manejo de las tierras; establecer la calidad y extensión de éstas, clasificándolas y zonificándolas con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, así como lo concerniente con el Catastro Multipropósito.",* esto como consecuencia de las nuevas competencias y roles dados por el Legislador en la Ley 2294 de 2023.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi también por disposición del citado Decreto tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y *"tendrá acción en todas las regiones del país de conformidad con las disposiciones legales vigentes y, por disposición del consejo directivo, se podrán crear Direcciones Territoriales que pueden o no coincidir con la división general del territorio, coordinando sus actividades con las de otros organismos y entes territoriales para el eficaz cumplimiento de sus objetivos y funciones*"(Artículo 2).

Para dar cumplimiento a dichas disposiciones legales el IGAC cuenta con una estructura orgánica en la cual se encuentra la Dirección General, la secretaria general y la Subdirección Administrativa y Financiera las cuales cuentan con las siguientes funciones: la Dirección General tiene como funciones: *"(..) 10. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"* e *"(…) 13. Impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos referentes a la planeación, dirección, organización, supervisión, control, información y comunicación organizacional."* La secretaria general debe cumplir con funciones: *"(…) 8. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios y obra pública de la entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto*" y *"(…) 9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad.".* A su turno, la Subdirección Administrativa y Financiera, para el desarrollo de la contratación que nos ocupa, está en el cumplimiento de actividades tales como: "(*…) 1. Proponer a la secretaria general la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros de la Entidad. 2. Dirigir, organizar y controlar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad, bajo las directrices de la secretaria general", (…) 5. Controlar la ejecución del presupuesto, expedir los certificados de disponibilidad presupuestal, los registros presupuestales y efectuar los demás trámites presupuestales que le correspondan para el desarrollo de las funciones de la Entidad de conformidad con las normas que lo reglamenten y* y *"(…) 14. Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 15. Garantizar el aseguramiento y protección de los bienes patrimoniales de la Entidad. 16. Atender las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento y suministro de bienes y servicios que requieran las diferentes dependencias."*

Conforme a ello, la Subdirección Administrativa y Financiera es el área encargada de contratar los bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales, pues como ente rector en materia catastral y geográfica en Colombia, el Instituto se encuentra constantemente contratando con diferentes personas jurídicas y naturales los servicios que requiere para su normal funcionamiento.

Así las cosas y con el fin de apoyar de una manera estratégica los procesos y procedimientos que se adelantan desde el área de presupuesto que hace parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, ha considerado a partir de esta vigencia que se hace necesaria la contratación del acceso a una Plataforma Tributaria que le permita a la entidad consultar los acuerdos municipales, calendarios tributarios, doctrinas y demás información vigente para realizar la presentación y pago de manera oportuna de los impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo al lugar de prestación y/o ejecución del servicio y/o bien adquirido, pues la obligación tributaria se genera por el ejercicio o la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional a favor del Instituto.

Estando el Instituto obligado a actuar como agente retenedor en cumplimiento de lo normado en el artículo 76 de la ley 633 del 2000, por los pagos realizado a los contribuyentes, que son sujetos pasivos de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, es que se requiere de manera urgente una herramienta tecnológica que le permita en corto tiempo a los encargados de liquidar los impuestos consultar la normatividad vigente y de esta manera liquidar de forma correcta, exacta y oportuna los valores que deba retenerse al contribuyente y pagar a los municipios y/o departamentos beneficiarios de estos tributos.

La Información que se debe tener en cuenta para la correcta, exacta y oportuna liquidación de los impuestos en cada municipio corresponderá a:

- ✓ Impuesto de Industria y Comercio
- ✓ Autorretención de Industria y Comercio
- ✓ Retención de Industria y Comercio
- ✓ Información Exógena
- ✓ Calendario Tributario
- ✓ RIT
- ✓ Estampillas

Por ende las principales ventajas que tiene la adquisición del acceso a la plataforma tributaria de consulta, está relacionada con la facilidad y rapidez de consulta de la normatividad aplicable a cada municipio del país en una sola plataforma, disminuyendo la carga operativa en la búsqueda de dicha información, en formatos accesibles tipo Word(HTLM) y/o PDF, minimizando errores de aplicabilidad y contando con la actualización constante de la normatividad y en general optimizando el tiempo del equipo de trabajo que tiene a su cargo esta labor, así mismo se puede evitar que en el futuro se generen perjuicios económicos tanto a la entidad como al contratista y en consecuencia al mismo sujeto activo del impuesto que en este caso será el ente territorial que se beneficia de estos impuestos.

Con base en lo expuesto, y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con una plataforma de consulta con las características antes descritas, por tal motivo se requiere la adquisición del acceso a una plataforma tributaria de consulta, con vigencia de un año por lo menos, que coadyuve al cumplimiento del mandato legal como agente retenedor.

En consecuencia, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se encuentra interesado en la adquisición del acceso por un año de vigencia a la plataforma tributaria de consulta que desde la Subdirección Administrativa y Financiera se debe realizar para la presente vigencia, por tal motivo se realizó la inclusión de esta necesidad en el PAA.

1.2 META O PROYECTO

CODIGO BPIN: 202300000000161
ACTIVIDAD: Mejorar y fortalecer la Infraestructura que soporta los servicios tecnológicos de la entidad
PRODUCTO: Servicios tecnológicos
OBJETIVO: Aumentar la cobertura y disponibilidad de los servicios tecnológicos de soporte a la gestión de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "*Adquirir acceso a la Plataforma Tributaria que le permita al Instituto Geográfico Agustín Codazzi la consulta normativa aplicable a cada municipio y en general la información de los principales impuestos municipales por año gravable vigente.*"

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80161501	(80) Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(16) Servicios de Administración de Empresas	(15) Servicios de Apoyo Gerencial	(01) Servicios Secretariales o de Administración de Oficinas
43233201	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(23) Software	(32) Software de Seguridad y Protección	(01) Software de Servicios de Autenticación

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista que resulte seleccionado dará acceso a la plataforma de consulta tributaria de acuerdo con las especificaciones establecidas en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

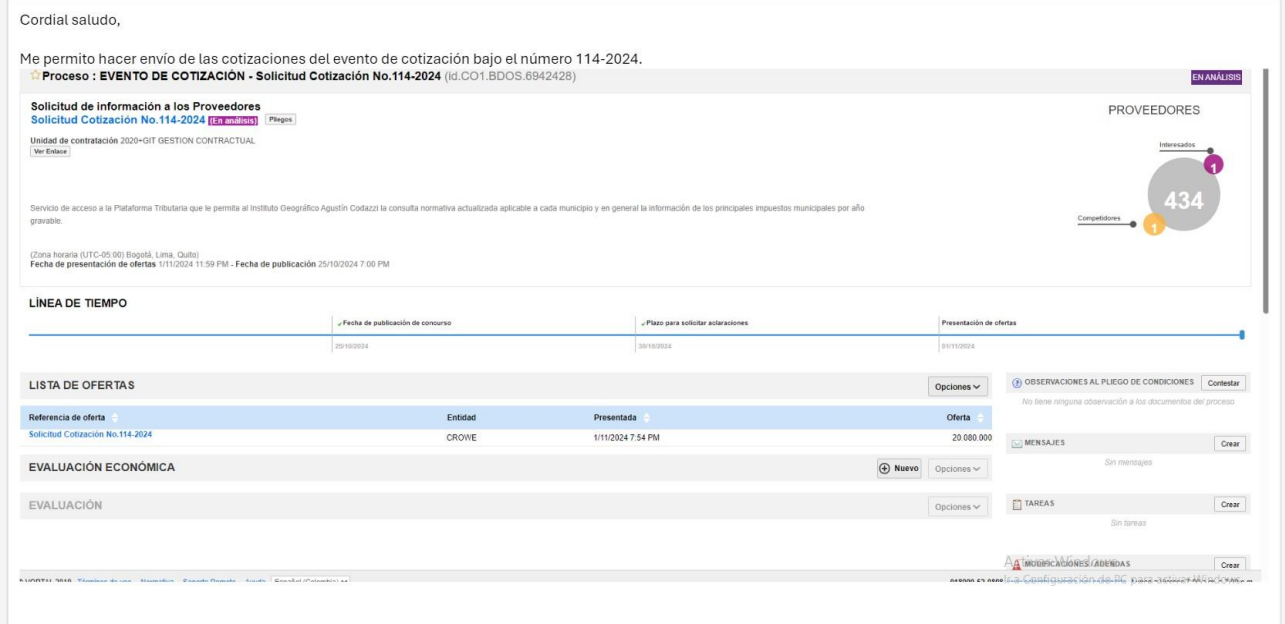
De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS ($15.953.110) M/CTE,** incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de las costos directos e indirectos a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **229124 de fecha 21 de noviembre de 2024**, expedido por la Entidad.

Para determinar el valor del presupuesto se adelantó el siguiente estudio de mercado:

La entidad con el fin de conocer el mercado realizó el evento de cotización No. 114-2024, que fue publicado el día 25 de octubre de 2024, con fecha de presentación de ofertas hasta el día 01 de noviembre de 2024, en donde se obtuvo una (1) cotización correspondiente a la empresa CROWE.



Simultáneamente y a través de correo electrónico se hizo la invitación a dos empresas del mercado para que presentaran cotización y se obtuvo respuesta por parte de las dos, así: CROWE y JHR - Jiménez, Higuita, Rodríguez & Asociados S.A.S.:

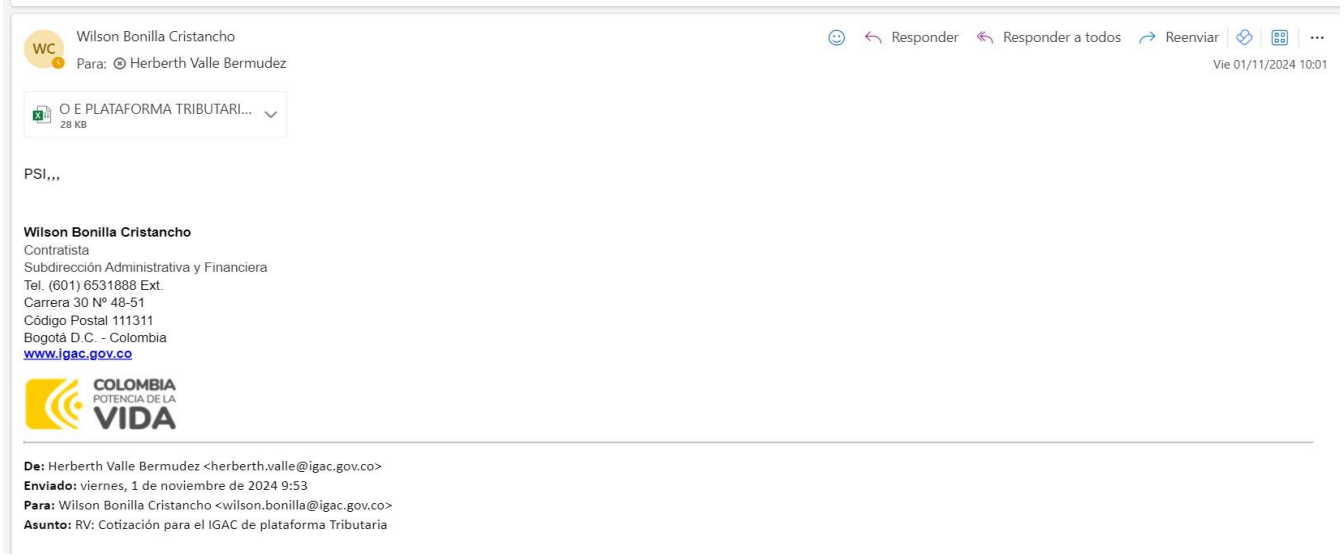
Solicitud No. 1:

De: Herberth Valle Bermudez <herberth.valle@igac.gov.co>
Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2024 5:06 p. m.
Para: Adriana Basante <adriana.basante@jhrcorp.co>
Asunto: Cotización para el IGAC de plataforma Tributaria

No suele recibir correo electrónico de herberth.valle@igac.gov.co. Por qué es esto importante
Buenas tardes:

Teniendo en cuenta que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC requiere adquirir los servicios de una Plataforma Tributaria que le permita la consulta normativa aplicable a cada municipio y en general la información de los principales impuestos municipales por año gravable, amablemente solicito la cotización correspondiente a través del diligenciamiento del formato económico dispuesto para ello y cuya respuesta deberá enviarse al correo de donde se envía la presente invitación a cotizar, antes del jueves 31 de octubre de 2024.

Respuesta:



Wilson Bonilla Cristancho
Para: Herberth Valle Bermudez

Responder | Responder a todos | Reenviar
Vie 01/11/2024 10:01

O E PLATAFORMA TRIBUTARI...
28 KB

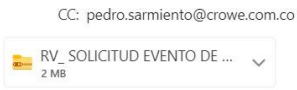
PSI,,,

Wilson Bonilla Cristancho
Contratista
Subdirección Administrativa y Financiera
Tel. (601) 6531888 Ext.
Carrera 30 Nº 48-51
Código Postal 111311
Bogotá D.C. - Colombia
www.igac.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

De: Herberth Valle Bermudez <herberth.valle@igac.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de noviembre de 2024 9:53
Para: Wilson Bonilla Cristancho <wilson.bonilla@igac.gov.co>
Asunto: RV: Cotización para el IGAC de plataforma Tributaria

Solicitud No. 2:



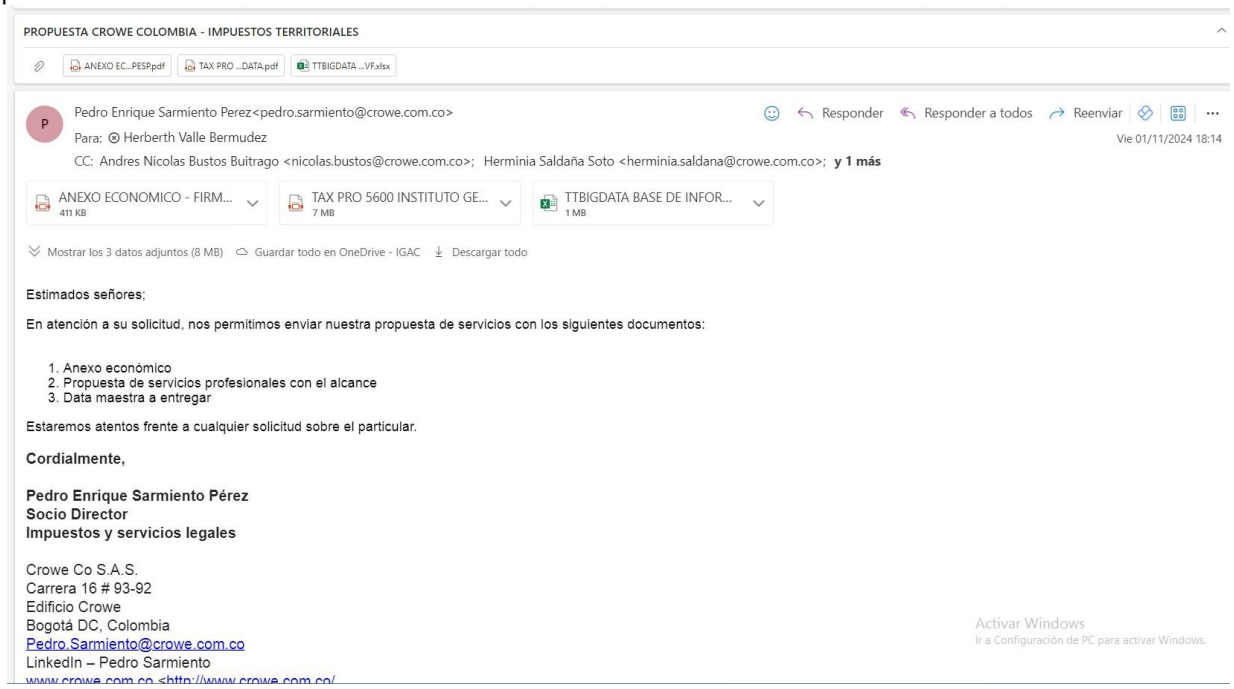
CC: pedro.sarmiento@crowe.com.co

RV_ SOLICITUD EVENTO DE ...
2 MB

Buenos días:

Teniendo en cuenta que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC requiere adquirir los servicios de una Plataforma Tributaria que le permita la consulta normativa aplicable a cada municipio y en general la información de los principales impuestos municipales por año gravable, amablemente solicito la cotización correspondiente a través del diligenciamiento del formato económico dispuesto para ello y cuya respuesta deberá enviarse al correo de donde se envía la presente invitación a cotizar, antes del jueves 31 de octubre de 2024.

Respuesta:



PROPUESTA CROWE COLOMBIA - IMPUESTOS TERRITORIALES

ANEXO EC...PESP.pdf | TAX PRO ...DATA.pdf | TTBIGDATA ...VF.xlsx

Pedro Enrique Sarmiento Perez<pedro.sarmiento@crowe.com.co>
Para: Herberth Valle Bermudez
CC: Andres Nicolas Bustos Buitrago <nicolas.bustos@crowe.com.co>; Herminia Saldaña Soto <herminia.saldana@crowe.com.co>; **y 1 más**

Responder | Responder a todos | Reenviar
Vie 01/11/2024 18:14

ANEXO ECONOMICO - FIRM... 411 KB | TAX PRO 5600 INSTITUTO GE... 7 MB | TTBIGDATA BASE DE INFOR... 1 MB

Mostrar los 3 datos adjuntos (8 MB) | Guardar todo en OneDrive - IGAC | Descargar todo

Estimados señores;

En atención a su solicitud, nos permitimos enviar nuestra propuesta de servicios con los siguientes documentos:

1. Anexo económico
2. Propuesta de servicios profesionales con el alcance
3. Data maestra a entregar

Estaremos atentos frente a cualquier solicitud sobre el particular.

Cordialmente,

Pedro Enrique Sarmiento Pérez
Socio Director
Impuestos y servicios legales

Crowe Co S.A.S.
Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
Bogotá DC, Colombia
Pedro.Sarmiento@crowe.com.co
LinkedIn – Pedro Sarmiento
www.crowe.com.co <http://www.crowe.com.co/

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.

En consecuencia, para el análisis de las cotizaciones allegadas, estadísticamente se utilizó la función de promedio aritmético, para definir el valor total del proceso, tomando como fuente los valores de las dos propuestas señaladas.

Por tanto, los valores de cada una de las propuestas fueron las siguientes:

PRESUPUESTO						
Adquisición de la Plataforma Tributaria que le permita al Instituto Geográfico Agustín Codazzi la consulta normativa aplicable a cada municipio y en general la información de los principales impuestos municipales por año gravable.						
NÚMERO DE MUNICIPIOS		**VALOR BASE: PARA 200 MUNICIPIOS. NO PODRÁ SER SUPERIOR A $ 11.781.000 (VALOR INCLUIDO IVA).**	**VALOR UNITARIO: QUE CORRESPONDERÁ A CADA MUNICIPIO ADICIONAL A LOS 200 MUNICIPIOS BASE Y QUE NO PODRÁ SER SUPERIOR A $ 45.220 C/U. (VALOR INCLUIDO IVA).**	**PROPUESTA ECONÓMICA DE JHR**	**PROPUESTA ECONÓMICA DE JHR**	**PRESUPUESTO INCLUIDO IVA. (PROMEDIO QUE INCLUYE INCREMENTO DE LA PROYECCIÓN DE IPC PARA EL AÑOS 2025, DEL 6%)**
Desde	**Hasta**					
200	**300**			**11.826.220**	**20.080.000**	**HASTA $15.953.110**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Ver documento de análisis del sector.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En aplicación al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación
El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
El análisis del sector económico respectivo
El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los siguientes requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos guardan proporción con el objeto del contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

El oferente que desee participar en el presente proceso deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 6 de la Ley 2160 de 2021, esto es bajo la figura de consorcios o en uniones temporales, Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los Consejos Comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras y las demás formas y expresiones organizativas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado y estar registradas en el SECOP II.

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con su oferta el **Formato 1** – Carta de Presentación de la Oferta la cual debe ir firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 2 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de dicho documento al momento de presentar la oferta.

5.1.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles

5.1.1.3. PARA EL CASO DE PERSONA NATURAL:

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

• Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

• Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

En el caso que el proponente sea persona natural extranjera, se debe tener en cuenta que la información suministrada para el presente proceso debe estar en idioma español, por lo tanto, en caso de que los documentos soporte están en un idioma distinto, el proponente deberá allegar el documento original junto a su traducción oficial al español.

5.1.1.4. PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se debe constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más, las facultades del representante legal, su objeto social que deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas **jurídicas extranjeras** deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas **jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social esté relacionado con las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el

país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación a ofertar, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

5.1.1.5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Entidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso aportado en la oferta.

2. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los integrantes, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en la invitación **Formato 2** – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

3. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

4. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

5. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o de la promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Entidad, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale.

En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso. Cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la presente invitación a ofertar.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas por mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

5.1.1.6. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

5.1.1.7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

5.1.1.8. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

5.1.1.9. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y este documento.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.10. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 6** – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 6** – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, El IGAC las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación a ofertar.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia.

Nota 1: El IGAC se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

5.1.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente o los integrantes del proponente plural deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN.

Nota 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en Registro Único Tributario- RUT y el Número de Identificación Tributaria NIT del consorcio o unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud que le haga la entidad.

5.1.1.12. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”

5.1.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.1.1.14. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

5.1.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

5.1.1.16. CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

5.1.1.17. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO – REDAM

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el certificado emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que se evidencie que el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, no se encuentra (n) reportado (s) como deudor (es) alimentario (s) moroso (s) – REDAM.

5.1.1.18. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Se deberá anexar certificación bancaria no mayor a tres meses de expedición, expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación.

5.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

5.1.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá allegar **UNA (1) CERTIFICACIÓN** de contrato suscrito, terminado y ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso con empresas públicas y/o privadas que reúnan las siguientes condiciones:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto: "*Adquisición y/o prestación de servicio de acceso a Plataformas Tributarias*.
- ✓ Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- ✓ Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- ✓ Valor total ejecutado del contrato
- ✓ Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
- ✓ Firma del representante legal y/o quien tenga las competencias para su suscripción.
- ✓ No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.
- ✓ El proponente deberá diligenciar la información de los contratos seleccionados para acreditar su experiencia en el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

NOTA 1: La información que se solicite y no la contenga las certificaciones allegadas con la oferta, se puede completar con las respectivas actas de recibo final y/o liquidación y/o contrato que se pretenda hacer valer.

- ➢ **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CASO DE QUE SE LIMITE LA INVITACIÓN A MIPYMES**

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se permitirá que una vez se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para la limitación del presente proceso a convocatoria de Mipyme la experiencia solicitada sea acreditada hasta con **DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos que deberán cumplir con las exigencias del numeral 5.1.2.1. EXPERIENCIA.

5.1.2.2. DOCUMENTOS TENICOS

- ✓ **ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de su propuesta y en el **FORMATO – ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS**, que entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos- documento que deberá ser aportado desde el primer momento de presentación de la oferta diligenciado, so pena de **RECHAZAR** la oferta.

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021, el cual estipula: "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…),*" conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II. Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente. Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

6.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de persistir el empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Se adjunta matriz de riesgos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento:** Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del Servicio:** Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere y un (01) año más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 30 de diciembre de 2024**, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La vigencia del acceso a la plataforma tributaria de consulta será por un (1) año (contados a partir de la entrega a la entidad) y hasta el uso de la plataforma en 300 municipios, lo que ocurra primero.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

9.3 VALOR

El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada.

9.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El Instituto pagará el valor total del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor de la oferta seleccionada, con el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y previa presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Certificado de cumplimiento a satisfacción
3. Soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal o representante legal en caso de que no esté obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.
4. Factura en caso de que aplique.
5. Comprobante de ingreso a almacén si a ello hubiere lugar.
6. Registro Único Tributario RUT
7. Certificación bancaria.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

9.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.

2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
12. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
13. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
14. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
15. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
16. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

17. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar el usuario de acceso adquirido al supervisor del contrato el día hábil siguiente al inicio del contrato en un horario que será de lunes a viernes de 7:00 AM a 4: PM, que compone la jornada laboral.
2. Asignar y comunicar al supervisor del contrato los datos de la persona que estará coordinando el proceso de entrega y prueba de operación del acceso a la plataforma de consulta tributaria.
3. En caso de presentarse cambio de usuario o bloqueo de clave el contratista deberá conceder en máximo un de (1) día hábil a partir de la notificación del supervisor del contrato, el desbloqueo o reposición del acceso a la plataforma de consulta tributaria sin costo alguno para el IGAC.
4. La vigencia del acceso a la plataforma de consulta tributaria será de un (1) año contado a partir del día en que el supervisor del contrato realice el recibo al contratista de la misma.
5. El contratista deberá disponer de una persona que brinde soporte técnico de manera directa de forma telefónica o, por celular, al supervisor del contrato para resolver casos de soporte que involucren la falta de acceso a la plataforma tributaria en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 6:00 pm.
6. El contratista debe informar el número de teléfono de contacto de la persona que se designa para brindar el soporte técnico, el día hábil siguiente a la fecha de inicio del contrato al supervisor.
7. Garantizar la entrega de la información tributaria actualizada en la plataforma de consulta tributaria de acuerdo a las normas, leyes o conceptos que se generen en el ordenamiento colombiano en máximo un (01) día hábil a la entrada en vigencia de la normatividad objeto de actualización o inclusión.
8. El contratista deberá notificar al usuario y al supervisor del contrato de la entidad por correo electrónico con un (1) mes de anticipación la fecha de vencimiento del acceso a la plataforma de consulta tributaria.
9. Cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el protocolo de entrega, prueba de operación de los productos y servicio de soporte.
10. El proveedor debe garantizar y adoptar las medidas necesarias que impidan la divulgación, sustracción, alteración y uso indebido de la información que con ocasión de la ejecución del contrato sea de su conocimiento

9.7 OBLIGACIONES DEL IGAC

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. **LA ENTIDAD**, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

9.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a) y/o quien haga sus veces, cargo que actualmente es desempeñado por Laura Moreno Moreno.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenador(a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito a el/la supervisor(a) designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

9.8 FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

9.8.1 FORMATO 1: Carta de presentación de la oferta.
9.8.2 FORMATO 2: Documento de conformación de proponente plural.
9.8.3 FORMATO 3: Ofrecimiento Técnico.
9.8.4 FORMATO 4: Certificación de pago de aportes personas naturales.
9.8.5 FORMATO 5: Certificación pago de aportes al sistema de seguridad social integral – personas jurídicas.

Expedido en Bogotá D.C., en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Laura Moreno Moreno.
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyección		**Revisión**	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	Erika Paola Serrano Ricaurte	Nombre Completo:	Laura Moreno Moreno
Cargo:	Abogada Contratista	Cargo:	Subdirectora
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera	Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera